



Trujillo, 07 de Septiembre de 2021

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

La Carta N° 45-2021-INVERSIONES ARMAS SAC. presentada con fecha 31 de Mayo del 2021 por parte del contratista INVERSIONES ARMAS & W S.A.C. con RUC N° 20601407681 con Domicilio Fiscal en JR. SALAVERRY NRO. 0365 OTR. PBLO. HUAMACHUCO LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO, donde solicita devolución por retención de fondo de garantía por la contratación del servicio de mantenimiento a favor del Gobierno Regional La Libertad, y

**CONSIDERANDO:**

El Oficio N° 1207-2021-GRLL-GGR-GRCO de la Gerencia Regional de Contrataciones, donde la Mg. CPC. Sonia Cruzado Castillo informa e indica a la Sub Gerencia de Tesorería con fecha 09 de Agosto del 2021 se proceda a efectuar la devolución al consultor por el monto de S/. 43,456.47, por el concepto de retención de fondo de garantía de la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-127, TRAMO BOLIVAR DV. CINIEGA – SAN VICENTE DE PAUL – L.D. AMAZONAS (PTE. HUANABAMBA, AM-107 A BALSAS) I ETAPA.";

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Tesoro Público de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	21000014	08/01/2021	S/. 43,456.47

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor del contratista INVERSIONES ARMAS & W S.A.C.;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
INVERSIONES ARMAS & W S.A.C.	20601407681	BANCO DE LA NACION	0801 050 182	01880100080105018216	S/. 43,456.47





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

